

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y sometido a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cabanas (La Baña-La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

**Primero.**—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Cabanas (La Baña-La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de marzo de 1963.

**Segundo.**—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos afirmados, incluidas en esta primera parte del Plan.

**Tercero.**—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos afirmados.

Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de octubre de 1962; terminación de las obras, 1 de enero de 1964.

**Cuarto.**—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.

#### CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

**ORDEN de 19 de julio de 1962 por la que se autoriza a la entidad «Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene, adjudicada en León (capital).**

Ilmo. Sr.: Vista la preceptiva certificación acreditativa de la idoneidad de la industria de fabricación de leche en polvo en León (capital), adjudicada a la Entidad «Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», extendida a los efectos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 30 de octubre de 1957, resolutoria del concurso convocado por Orden de 22 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Autorizar a la Entidad «Industrias Lácteas Leonesas, Sociedad Anónima», la puesta en marcha de la industria de fabricación de leche en polvo que tiene adjudicada en León (capital).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1962.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes de desagües y caminos en la ampliación del sector regable de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería) a «Hagar, S. L.»**

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1962, para la contratación de las obras de «Redes de desagües y caminos en la ampliación del sector regable de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería)», cuyo presupuesto de con-

trata asciende a cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas con veintitrés céntimos (pesetas 4.187.337,23), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Hagar, S. L.», en la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos (4.183.149,90 pesetas), con una baja que supone el 0,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez.

**RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola, de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización, referente a la adjudicación del concurso para la adquisición de «dos excavadoras sobre oruga provistas exclusivamente de equipo de dragalina».**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1962 para adquisición de «dos excavadoras sobre oruga provistas exclusivamente de equipo de dragalina», la Dirección General de Colonización, a propuesta de la Mesa del concurso, ha resuelto, con fecha 9 de julio de 1962, adjudicar a «Cia. General de Manutención y Transportes, S. A. (SOGEMATRA)», Génova, 12, Madrid, el suministro de «dos excavadoras sobre oruga provistas exclusivamente de equipo de dragalina», marca «Nordesta», modelo SG-58, en el precio unitario de un millón trescientas sesenta mil pesetas (1.360.000 pesetas), sobre almacén Vallecas.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Ingeniero Subdirector.—3.394.

**RESOLUCION de la Subdirección de Explotación de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso para la adquisición de dieciséis tractores de 60/65 CV. de potencia en la polea, motor Diesel y ruedas neumáticas.**

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Dieciséis tractores de 60/65 CV de potencia en la polea, motor Diesel y ruedas neumáticas.

El pliego de condiciones que han de regular el concurso se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo 2, Madrid. Las proposiciones, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego, deberán ser presentadas en el Registro de las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo 2, Madrid, antes de las doce horas del día 30 de agosto de 1962.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 17 de julio de 1962.—El Ingeniero Subdirector.—3.746.

**RESOLUCION de la Brigada Navarra-Vascongadas, de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de 709.506 estéreos aproximadamente de madera de pino descortezada.**

A las once horas del día que resulte sumando veintidós días hábiles a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en las oficinas de la Brigada Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado en Bilbao Licenciado Pozza, número 57-bis, 3.ª-C. la segunda subasta para la enajenación de 709.506 estéreos aproximadamente de madera de pino descortezada, clasificada en apes de 1, 2 y 2,5 metros y puntales de 3, 3,5 y 4 metros, procedentes de trabajos selvícolas autofinanciados de Vizcaya, monte «Zallav» número 129 del Catastro de U. P., propiedad del Ayuntamiento del mismo nombre y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

El tipo de licitación que servirá de base para las ofertas se refiere al valor mínimo de 180.924,03 pesetas.

Todas las demás condiciones para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento son las que figuraban en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de junio de 1962.

Famplona, 21 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.510.